



# Municipalidad Provincial de Concepción

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°022-2017-A/MPC

Concepción, 09 de Enero de 2017

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCION.

#### VISTO:

El informe N°007 -2017-GPP/MPC, de fecha 09 de enero de 2017, remitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, de la Municipalidad Provincial de Concepción, mediante el cual, solicita la formalización de la Nota de Modificación en el nivel funcional programático emitidas durante el mes de Enero del 2017,y;

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en los artículos 6°, 20° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, la alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, el alcalde es el representante Legal de la Municipalidad y la máxima autoridad administrativa, teniendo en cuenta que, de acuerdo al artículo 43° de la referida ley, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, de acuerdo a la Directiva N°005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, mediante el Artículo 20°.- Modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático 20.1 Las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, establecidas en el numeral 40.1 del artículo 40° de la Ley General, se efectúan conforme a lo siguiente: a) *Habilitaciones y anulaciones entre unidades ejecutoras: El Titular del pliego emite una resolución autoritativa, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, detallando la sección, pliego, unidad ejecutora, Función, Programa Funcional, Subprograma Funcional, Actividad, Proyecto, Fuente de Financiamiento y Genérica del Gasto(...);*

Que, asimismo de acuerdo Artículo 22°.- Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático 22.1 Las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, establecidas en el numeral 40.1 del artículo 40° de la Ley General, se efectúan conforme a lo siguiente: a) *Habilitaciones y anulaciones entre unidades ejecutoras: El Titular del Pliego debe emitir una resolución autoritativa, a propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, detallando la sección, pliego, unidad ejecutora, Función, Programa Funcional, Subprograma Funcional, Actividad, Proyecto, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto, (...).* b) *Habilitaciones y anulaciones dentro de una unidad ejecutora: Las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, efectuadas en el mes respectivo, se formalizan por el Titular del Pliego en los plazos señalados en el respectivo Cuadro de Plazos, detallando la sección, pliego presupuestario, unidad ejecutora, Función, Programa Funcional, Subprograma Funcional, Actividad, Proyecto, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;*

Que, conforme a la Resolución de Alcaldía N° 453-2016-A/MPC, de fecha 28 de Diciembre del 2016, se aprueba los Ingresos y Gastos del Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2017 por el monto de SIETE MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA SOLES (S/. 7 509,640.00), donde establece objetivos y metas previstas y poder cumplirlas según las prioridades en actividades y proyectos;







# Municipalidad Provincial de Concepción

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°022-2017-A/MPC

Que, mediante informe N°007 -2017-GPP/MPC, de fecha 09 de enero de 2017,, remitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, mediante el cual solicita , la formalización de las Modificaciones en el Nivel Funcional Programático de la Notas realizadas en el mes de ENERO del año fiscal 2017 de la Municipalidad Provincial de Concepción;

Estando las consideraciones expuestas, disposiciones legales acotadas y con las facultades conferidas por el inc. 6) del artículo 20 y el artículo 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- FORMALIZAR** las Notas de Modificación presupuestarias efectuadas en el nivel funcional programático ,conforme al anexo que se adjunta a la presente resolución, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 40° de la Ley N°28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

**ARTÍCULO 2°.-**La presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria emitidas durante el mes de Enero.

**ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN

Lic. Sixto Osorio Cárdenas  
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:  
G.M.  
G.P.P.  
O.C.  
INFORMÁTICA  
ARCHIVO



integrando Concepción y sus distritos

Av. Mariscal Cáceres 329 - Concepción - Junín - Perú / Telefax (064) 581017 - anexo 200  
www.municoncepcion.gob.pe